

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53187 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, ha saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 359/2016 y NIG n.º 30030 47 1 2016 0000812 se ha dictado en fecha 5 de octubre de 2016 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor COPEFRAN, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B30470504, cuyo domicilio social lo tiene en C/ Horario Fernández Inguanzo, n.º 2, bajo 2, Águilas (Murcia).

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado como Administración Concursal a la sociedad SOLUTIO CONSULTORES CONCURSALES, S.L.P., con domicilio postal en paseo Menéndez Pelayo, 1, 1.º, 30001 Murcia y dirección electrónica copefran@solutioconcursal.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 14 de octubre de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160073711-1